



0000109

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

ACTA 50- 28 de Octubre de 2019

**EI COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA COORDINAR EVALUAR
Y DAR SEGUIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES PREVISTAS EN EL
ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

Preside la sesión: Msc. Fafo Gavilánez Camacho

Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez menciona que han tenido un problema con la instalación del cuórum debido a que las otras comisiones como la de Régimen Económico en el cual están dos asambleístas de la Comisión Ocasional de Tránsito están sesionando de manera permanente, ya que un asambleísta está con una calamidad doméstica y el otro está en una comisión internacional.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez pide dar lectura si es que existe alguna justificación o principalización

La señorita Secretaria de la Comisión da un saludo y pone en conocimiento de la comisión el oficio:

Memorando 050-CBG-AN-2019

Distrito Metropolitano, Quito 24 de octubre del 2019

Asambleísta César Litardo Presidente de la Asamblea Nacional, John de Mora Pro Ssecretario temporal de la Asamblea Nacional.

En su despacho:

Conforme el Art. 112 de Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se proceda principalizar al asambleísta alterno a partir del 28 de octubre del 2019 hasta el 28 de noviembre del mismo año, tanto para las sesiones del pleno de la Asamblea Nacional como para las comisiones especializadas permanente de los derechos colectivos, comunitarios, de interculturalidad y de la Comisión Ocasional para coordinar, evaluar y dar seguimiento a las responsabilidades del Consejo Consultivo previsto en el Art. 23 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, particular que informo por las notificaciones que corresponda.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Atentamente,

Carlos Viteri Asambleísta de la República del Ecuador.

Oficio FB-AN-207-2019

Quito 23 de octubre del 2019

Asambleísta César Litardo Presidente de la Asamblea Nacional

De mis consideraciones

Por medio del presente pongo a su conocimiento que ha sido invitado en mi calidad de miembro del IPTP a la cuarta sesión de Parlamento Internacional para la tolerancia y la paz que se llevará a cabo en las instalaciones de la Cámara de representantes de Etiopía en Addis Abbada, del 26 al 28 de octubre del 2019.

El Consejo Global para la Tolerancia y la Paz cubrirá los gastos de viaje y alojamiento de esta sesión en Etiopía, por lo tanto, solicito se me confíe la licencia con sueldo de conformidad al Art. 114 de la Ley Orgánica de Función Legislativa para los días que estaré ausente en las actividades celebradas en la Asamblea Nacional durante el periodo indicado en los anexos correspondientes, de la misma manera solicito se principalice mi asambleísta alterno de que conformidad a la Ley corresponda para las sesiones del pleno de la Asamblea y Comisiones permanentes y Ocasionales que pertenezco que sesiones en las fechas que estaré ausente.
Sin otro particular suscribo.

Atentamente,

Dr. Fabricio Villamar Jácome Asambleísta por la República del Ecuador.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez pide dar lectura a la convocatoria y cuórum.



0000111

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

La señorita Secretaria de la Comisión procede a constar el quorum

Asambleísta Michel Doumet	Presente
Asambleísta Fabricio Villamar	Ausente
Asambleísta Ximena Chactón	Presente
Asambleísta Fredy Alarcon	Presente
Asambleísta Fafo Gavilánez	Presente
Asambleísta Luis Pachala	Ausente
Asambleísta Marcelo Simbaña	Ausente
Asambleísta Ana Belén Marín	Ausente
Asambleísta Javier Cadena	Presente

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez solicita a la señora Secretaria dar lectura a la convocatoria.

**CONVOCATORIA
SESIÓN No. 050-2019**

Quito, D.M, Jueves 24 de octubre del 2019

Señoras y Señores Asambleístas:

Por disposición de asambleísta Fafo Gavilánez Camacho presidente de la Comisión Especializada Ocasional para Coordinar, Evaluar y dar Seguimiento a las responsabilidades del Consejo Consultivo Previsto en el Art 23 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, y en conformidad con lo establecido en el artículo 27-1 y el 28-3 de la Ley Orgánica de la Función legislativa, en concordancia con el artículo 8-2 y el artículo 10-4 del reglamento de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales se convoca a ustedes a la continuación de la SESIÓN No. 050-2019, a realizarse el día lunes veintiocho de octubre del 2019, a las 09H00, en el salón número dos, en el primer piso ala oriental, de la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en la calle Piedrahita y avenida Gran Colombia, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

3.- Conocimiento, análisis y aprobación del articulado para el informe de segundo debate de la reforma a al Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez pide dar lectura de articulado.

La señorita Secretaria de la Comisión informa que no hay artículo informado, pero la sugerencia del equipo los asesores tienen:

Art. 29.- (Funciones y Atribuciones del Director Ejecutivo).- Son funciones y atribuciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial las siguientes: (...)

Los cambios sugeridos por el equipo asesor son:

15. Expedir los reglamentos internos necesarios para el adecuado funcionamiento institucional y someterlos a aprobación del directorio según sea el caso.

16. Disponer el cierre de vías, tramos de ellas con carácter excepcional por razones de seguridad o fluidez de tránsito en el ámbito de sus competencias de acuerdo con el reglamento en coordinación con las autoridades competentes dentro del territorio.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez abre el debate mencionando que existen dos observaciones en el inciso 15 y 16.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez pide dar lectura al artículo 29

Art. 29.- (Funciones y Atribuciones del Director Ejecutivo).- Son funciones y atribuciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir los Convenios Internacionales suscritos por el Ecuador, la Constitución, la Ley y sus Reglamentos, en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, así como las resoluciones del Directorio; precautelando el interés general;

2. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

3. Nombrar a los responsables de cada una de las Unidades Administrativas Regionales y Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y removerlos según las causales establecidas en la ley y en observancia al debido proceso;



0000113

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

4. Elaborar las regulaciones y normas técnicas para la aplicación de la presente Ley y su Reglamento y, someterlos a la aprobación del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;
5. Realizar en el ámbito de su competencia los estudios relacionados con la regulación de tarifas de los servicios de transporte terrestre, en sus diferentes clases de servicio, los cuales deberán considerar e incluir análisis técnicos de los costos de operación, que serán puestos a consideración del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para su aprobación, reforma o delegación;
6. Elaborar los reglamentos necesarios para otorgar los contratos de operación de servicios de transporte a nivel nacional y someterlos a conocimiento y aprobación del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;
7. Realizar en el ámbito de su competencia los estudios de costos de los derechos que deben pagar los operadores por la emisión del correspondiente título habilitante y ponerlos a consideración del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para su aprobación, reforma o delegación;
8. Preparar las normas de homologación, regulación y control de equipos y sistemas de transporte y tránsito terrestres, que serán puestas a consideración del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para su aprobación, reforma o delegación;
9. Suscribir los contratos de operación de servicios de transporte terrestre de conformidad con los términos, condiciones y plazos establecidos, en el ámbito de su competencia;
10. Supervisar la gestión operativa técnica y sancionar a las operadoras de transporte terrestre y las entidades prestadoras de servicios de tránsito y seguridad vial, previo el trámite correspondiente y observando los principios del debido proceso y el derecho a la defensa, en el ámbito de su competencia;
11. Presentar, para aprobación del Directorio, el plan de trabajo y la pro forma presupuestaria de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte, Terrestre Tránsito y Seguridad Vial;
12. Presentar, para aprobación del Directorio, el informe anual de labores de la Agencia Nacional, así como sus estados financieros auditados;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

13. Nombrar y remover al personal de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, conforme a la Ley;

14. Determinar y asignar los deberes y atribuciones que deberán cumplir los responsables de las Unidades Administrativas Regionales y Provinciales de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante las disposiciones que expida para tal efecto;

15. Elaborar los reglamentos internos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y someterlos a aprobación del Directorio;

16. Disponer el cierre de vías o tramos de ellas, con carácter excepcional, por razones de seguridad o fluidez del tránsito en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con el Reglamento;

17. Promover y mantener campañas masivas de educación, concienciación, prevención y capacitación en temas relacionados con la movilidad, tránsito, seguridad vial y medio ambiente y, editar y supervisar las publicaciones oficiales relacionadas con el sector;

18. Auspiciar programas, proyectos, actividades y publicaciones objeto de su competencia;

19. Recaudar, administrar y controlar los recursos económicos y patrimoniales de la Institución;

20. Estructurar y supervisar las dependencias administrativas de la Agencia Nacional de regulación y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial necesarias para su funcionamiento, tanto nacional como regional;

21. Implementar en el ámbito de su competencia auditorías de seguridad vial sobre obras y actuaciones viales fiscalizando el cumplimiento de los estudios, en el momento que considere oportuno;

22. Disponer la creación, control y supervisión de los registros nacionales sobre transporte terrestre, tránsito y seguridad vial;

23. Autorizar, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, pruebas y competencias deportivas que se realicen utilizando el sistema de vías de la red estatal-troncales nacionales en coordinación con el ente deportivo correspondiente y los Gobiernos Autónomos Descentralizados correspondientes;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

24. Elaborar el informe de factibilidad previo y obligatorio para la constitución jurídica de toda compañía o cooperativa de transporte terrestre en el ámbito de sus competencias, según los parámetros que se establezcan en el Reglamento;

25. Declarar de utilidad pública, con fines de expropiación, los bienes indispensables destinados a la construcción de la infraestructura del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en el ámbito nacional, para proyectos de interés nacional;

26. Autorizar, regular y controlar el funcionamiento y apertura de cursos de las Escuelas de Formación de conductores profesionales y no profesionales, así como autorizar la realización de los cursos de capacitación de los Institutos de Educación Superior, Escuelas Politécnicas Nacionales legalmente autorizados y de conformidad con el respectivo reglamento;

27. Auditar el funcionamiento de los centros de revisión y control técnico vehicular, los mismos que podrán ser concesionados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados que hayan asumido la competencia;

28. Autorizar y regular el funcionamiento de las compañías de renta de vehículos, ferias y patios de compra - venta de vehículos nuevos y usados, así como, ejercer, en el ámbito de sus competencias, el control en las actividades relacionadas a la venta de vehículos automotores por parte de las casas comerciales y concesionarios a nivel nacional;

29. Aprobar y homologar vehículos automotores, medios y sistemas tecnológicos de transporte terrestre, taxímetros y otros equipos destinados a la regulación del servicio de transporte terrestre;

30. Llevar el registro y control de los vehículos automotores importados bajo regímenes especiales y autorizar su circulación, bajo las condiciones y requisitos que para el efecto establezca el Directorio en coordinación con las entidades competentes; y,

31. Las demás que le determinen la Ley y su Reglamento, y el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la bienvenida a la asambleísta Ana Belén Marín y asambleísta Luis Pachala.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra al asambleísta Fredy Alarcon.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El asambleísta Fredy Alarcon menciona que en el numeral 8 que dice: **Preparar las normas de homologación, regulación y control de equipos y sistemas de transporte y tránsito terrestres, que serán puestas a consideración del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para su aprobación, reforma o delegación;** la Agencia Nacional de Tránsito es a quien están dando a preparar la normativa y adquirir los equipos, menciona que no es adecuado que la Agencia Nacional de Tránsito la que prepare y apruebe las normas, sino el organismo correspondiente, ya que no puede hacer la agencia las dos partes.

Indica que el numeral 23 que dice: **Autorizar, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, pruebas y competencias deportivas que se realicen utilizando el sistema de vías de la red estatal-troncales nacionales en coordinación con el ente deportivo correspondiente y los Gobiernos Autónomos Descentralizados correspondientes;** menciona que si bien es cierto las vías estatales, troncales nacionales está a cargo de la CTE y de la Policía Nacional, no puede ser la agencia que autorice o que de los permisos para las competencias deportivas, sino debería ser en coordinación con la Comisión de Tránsito del Ecuador y la Policía Nacional que son los entes encargados de regular y controlar ese tipo de vías en el país.

Menciona que en el numeral 26 que dice: **Autorizar, regular y controlar el funcionamiento y apertura de cursos de las Escuelas de Formación de conductores profesionales y no profesionales, así como autorizar la realización de los cursos de capacitación de los Institutos de Educación Superior, Escuelas Politécnicas Nacionales legalmente autorizados y de conformidad con el respectivo reglamento;**

Debe ser acreditada por el CASES.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra a La directora de Asesoría Jurídica de la Agencia Nacional de Tránsito Carla Guzmán

La Directora de Asesoría Jurídica de la Agencia Nacional de Tránsito Carla Guzmán menciona que el en el numeral 15 para expedir los reglamentos internos se refiere a la reglamentación que es necesaria para el funcionamiento interno de la Agencia Nacional de Tránsito.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra al Asambleísta Javier Cadena

El asambleísta Javier Cadena menciona que dentro de su perspectiva no ve una orientación de la reforma que quieren hacer, ya que se ha escuchado muchos representantes de la sociedad civil y se esta de acuerdo, no se desconoce que para mucha gente la Agencia Nacional de Tránsito es un ente burocrático, corrupto y que han dado frecuencias por debajo, etc. Por esa razón



0000117

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

se quiere limitar para que no se den esos actos, lo que pide la transportación es tener un parámetro para la calificación en ese sentido. Menciona que los informes de factibilidad deben ser conocidos por el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito.

Propone que en el numeral 24 esos informes de factibilidad sean conocidos y aprobados también por el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y en numeral 15 menciona que deben ser aprobados todos los reglamentos por el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez da la palabra a el Doctor Tomás Pluas Asesor del Asambleísta Michel Dumet

El Doctor Tomás Pluas Asesor del asambleísta Michel Dumet menciona que hay dos tipos de reglamentaciones, la primera es a la competencia y decisión del Directorio de la Agencia y otro que es de naturaleza administrativa y operativa y eso es facultad del Directo Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito. Menciona que lo que quieren es que no solamente el Director Ejecutivo tenga cierto nivel académico y cierta experiencia, sino también tenga manejo operativo de la empresa.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez da la palabra a la asambleísta Ana Belén Marín

La asambleísta Ana Belén Marín menciona que si una regla es que se reúnan una vez al mes y no se reúnen ahí, algo falla y al momento de fallar el trabajo se está acumulando, indica que se debería hacer de manera obligatorio en la Ley el de reunirse una vez al mes.

Menciona que es mejor armar el texto y unir el pedido de todos los sectores, ya que el tema de revisión, de las frecuencias y de los permisos, logren darle el peso específico al directorio para que se dedique a temas técnicos.

Indica su preocupación por un acto vergonzoso para el país al ser allanada la Agencia Nacional de Tránsito y Comisión de Tránsito por casos de corrupción, por licencias adulteradas, dice que es momento de fortalecer el trabajo respecto al tema de corrupción y que puedan incluir, involucrar y separar las responsabilidades de un Directorio y un Director.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez da la palabra a el asambleísta Fredy Alarcon

El asambleísta Fredy Alarcon menciona que el numeral 8 no esta de acuerdo que la misma Agencia Nacional de Tránsito haga todo, que preparen los reglamentos, compren los equipos y homologuen. Dice que quien debe aprobar esos reglamentos es el INEN ya que es el organismo correspondiente y no puede ser la misma Agencia Nacional de Tránsito que apruebe lo que ellos hacen.



0000118

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra a la Directora de Asesoría Jurídica de la Agencia Nacional de Tránsito Carla Guzmán.

La Directora de Asesoría Jurídica de la Agencia Nacional de Tránsito Carla Guzmán menciona que los equipos no son de la Agencia Nacional de Tránsito, los equipos que se homologan son los utilizados por las escuelas de conducción, por ello se preparan las normas para poder regular esa homologación y que ellos puedan utilizar según las normas establecidas por el mismo directorio.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra a el Doctor Adrian Castro Asesor de la Comisión

El Doctor Adrian Castro Asesor de la Comisión menciona que no están solamente los equipos de la escuela de conducción, sino equipos tecnológicos de control y muchos otros equipos que utilizan en el control de tránsito, sin embargo, hay que hacer una diferencia en lo que es la Agencia Nacional y los Órganos de control. Si se menciona que la agencia es la autoridad técnica que tiene su directorio que aprueba todas las normas, tienen que entender que debajo de la Agencia Nacional de Tránsito esta como ente de la política nacional, se encuentran los GADS dentro de su jurisdicción haciendo control, la Comisión de tránsito del Ecuador dentro de su ámbito de competencia y la Policía Nacional dentro de su ámbito competencia. Indica que no es necesario que la Agencia Nacional de Tránsito es quien utilice esos equipos, ya que hay órganos de control que están establecidos en la constitución y la Ley, de tal manera que sí hay una separación en el tema de la homologación.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra al asambleísta Fredy Alarcon

El asambleísta Fredy Alarcon menciona que la Agencia o el Director prepare la normativa, pero quien tenga que encargarse de la homologación es el INEN.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra a el asambleísta Michel Doumet

El asambleísta Michel Doumet menciona que los equipos radares lo utilizan los GADS, por lo que se hace es que va un distribuidor, lleva una serie de equipos y pasa por el proceso de homologación que pasa por la Agencia Nacional de Tránsito, posteriormente eso se aprueba y los GADS lo utilizan en el control. Indica que si existiera en el camino un proceso que no esta correcto, quien sanciona al GAD debería ser la Agencia Nacional de Tránsito. Indica que el tema mencionando anteriormente acerca del INEN es interesante para estar mucho



0000119

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

más seguros del procesos de homologación que va haber, pero sugiere que lo siga haciendo la Agencia Nacional de Tránsito y que parte de la homologación de ese equipo incluya un certificado del INEN, de esa manera se tendría al ente regular que es la ANT, pero con el certificado del INEN que da la tranquilidad que se hizo el análisis profundo tecnológico antes de aprobar dicha homologación para que entre ese dispositivo a trabajar.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez indica que se incluya la propuesta del asambleísta Fredy Alarcón y del asambleísta Miche Doumet.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra al representante de la Comisión de Tránsito del Ecuador Coronel Martin Saquicela

El Coronel Martin Saquicela dice que ellos como Comisión de Tránsito les avergüenza sobre el tema de las licencias, pero es importante puntualizar que el tema de licenciada no es una atribución exclusiva de la Comisión de Tránsito de Ecuador, esta por delegación de la Agencia Nacional de Tránsito donde funciona una oficina en el centro de la ciudad. Menciona que ningún uniformado están involucrados en ese tema, solamente son funcionarios de la Comisión de Tránsito del Ecuador.

Indica que es importante agregar el tema de calibración cuando los agentes de tránsito toman procedimientos, como por ejemplo en el tema de exceso de velocidad, muchas veces un 40% de los usuarios impugnan esa citación y en audiencia el juzgador exige que los equipos sean homologados y calibrados.

Dice que es importante agregar ese tema, porque los agentes de tránsito van a las audiencias con el certificado de homologación y con el certificado de calibración y si no se tiene alguno de los dos. Los jueces ratifican el estado de inocencia.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra a el asambleísta Fredy Alarcon

El asambleísta Fredy Alarcon sugiere que se quede pendiente el numeral 8 hasta que comparezca el INEN, ya que como parte de eso no le parece que vaya un certificado aprobado por el INEN, sino que sea aprobado por el INEN.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez menciona que queda pendiente el numeral 8

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez pregunta si están de acuerdo con el numeral 15 que dice: **Expedir los reglamentos de administración internos necesarios para el funcionamiento institucional de la Agencia Nacional de Tránsito.**



0000120

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra a el asambleísta Javier Cadena

El asambleísta Javier Cadena menciona que no está de acuerdo, ya que no existe reglamentos administrativos internos o técnicos, por lo que cuando se ponen solamente reglamentos internos están diciendo en unos si y en otros no, por lo que se contradicen y eso no puede ser jurídicamente posible.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra a el asambleísta Fredy Alarcon

El asambleísta Fredy Alarcon menciona que se queda pendiente el numeral 15, con el afán de hacer las consultas pertinentes y clarificar ese tema.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez pregunta si están de acuerdo con el numeral 16 que dice: **Disponer el cierre de vías o tramo de ellas con carácter excepcional por razones de seguridad o fluidez de tránsito en el ámbito de sus competencias de acuerdo con el reglamento en coordinación a las autoridades competentes dentro de territorio.**

No existe ninguna observación por parte del equipo de la comisión.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez pide dar lectura al numeral 23 que dice: **Autorizar en el ámbito de sus competencias y atribuciones, pruebas y competencias deportivas que se realicen utilizando el sistema de vías de la Red Vial estatal Nacional en el ámbito de sus competencias.**

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra a el Coronel Martin Saquicela delegado de la CTE

El Coronel Martin Saquicela sugiere que no se debería nombrar a las dos instituciones porque también hay diferentes GADs que realizan el control operativo. Indica que sería de reemplazar como esta actualmente, por ejemplo, en el COIR, los organismos de control operativo, ya que ahí si abarcaría Comisión de Tránsito, Policía y agentes civiles.

Menciona que la propuesta sería reemplazar "Policía Nacional, Comisión de Tránsito", por "Organismos de Control Operativo"



0000121

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez pide dar lectura al numeral 24.

El Doctor Adrian Castro asesor de la comisión lee el articulado **24 que dice: Elaborar el informe de factibilidad previo y obligatorio para la constitución jurídica de toda compañía o cooperativa de transporte terrestre en el ámbito de sus competencias, según los parámetros que se establezcan en el reglamento, informes que deberán ser aprobados por el directorio.**

No existe ninguna observación por parte del equipo de la comisión.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez pide dar lectura al numeral 24.

El Doctor Adrian Castro Asesor de la Comisión menciona que el 26 dice: Autorizar, regular y controlar el funcionamiento y apertura de cursos, de las escuelas de formación de conductores profesionales y no profesionales, así como autorizar la realización de cursos de capacitaciones de los institutos de educación superior, escuelas politécnicas nacionales legalmente autorizados y de conformidad respecto al debido reglamento, debidamente acreditada por el CASES.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez da la palabra a el asambleísta Miche Doumet

El asambleísta Michel Doumet propone una sugerencia de incluir a las universidades

Los asambleístas están de acuerdo con el número 26.

El Doctor Adrian Castro Asesor de la Comisión da lectura al numeral 32 que dice: Acudir a las sesiones del Consejo Consultivo.

El Doctor Adrian Castro Asesor de la Comisión da lectura al numeral 32 ya modificado que dice: Asistir personalmente o indelegable a las sesiones del consejo consultivo.

El Doctor Adrian Castro Asesor de la Comisión indica el numeral 33 que dice: Hacer un informe semestralmente al Ministerio de Transporte y a su vez, se debe hacer ante el pleno de la Asamblea Nacional en relación con los siniestros de tránsito, control de operativos, títulos habilitantes y políticas administrativas de control, a fin de solicitar una auditoría y seguimiento del funcionamiento de las políticas emitidas por la Agencia Nacional de Control de Tránsito.



0000122

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez indica que el Director de la Agencia suele estar en permanente contacto con el ministro, ya que muchas veces es quien lo recomienda. Da la sugerencia de incluir al Consejo de Participación Ciudadana para que se presente el informe.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra a el asambleísta Luis Pachala

El asambleísta Luis Pachala indica que es necesario poner a más organismos sería mejor, ya que sería más participativo.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra a el asambleísta Fredy Alarcón

El asambleísta Fredy Alarcón dice que la Agencia Nacional de Tránsito no emite las políticas, sino el Ministerio del Ramo quien emite la política pública, por lo que en ese sentido es necesario que se haga semestralmente, pero puede pasar que el ministro no sepa de muchas cosas que se realizan en la Agencia Nacional de Tránsito porque el ministro no es quien preside los directorios, sino el Viceministro. Existen serios problemas que el ministro no conoce, por lo tanto, está de acuerdo que sea el ministro que vaya a dar el informe semestral y periódicamente tenga que conocer todas las acciones que se hacen en la Agencia Nacional de Tránsito.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra a la asambleísta Ana Belén Marín

La asambleísta Ana Belén Marín considera que, si esta en la constitución es la oportunidad para que este en la Ley, indica que, si la Constitución es el ámbito general, ellos deben ir puntualizando las cosas. Señala que hay que mejorar las formas, ya que no se encuentra de acuerdo en como está escrito el texto. Propone que se arme un texto que no solamente permita que les brinde información, sino que aparte les presenten el plan de mitigación que estuviesen incorporando.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez indica que el directorio de la Agencia justamente para evitar lo que se está mencionando, poder incluirle al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana con eso tendrían un ente de control al momento de establecer políticas públicas, más la fuerza que se le está dando al Consejo Consultivo que también es parte su presidente de la sociedad civil, podrían tener un control más riguroso a lo que se está planteando.



0000123

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra a el asambleísta Javier Cadena

El asambleísta Javier Cadena menciona que a los últimos hechos que se dan en el país los están llevando a una desesperación. Que el ministro sepa o no lo que hacen sus funcionarios es otra cosa, pero la potestad legal ya está y lo establece el Art. 154 en el inciso segundo, de que de acuerdo que hay que poner pesos y contrapesos para el tema de la corrupción. Dice que ellos están quedando más como legisladores renunciando a una potestad que la tienen inmediata y permanente cuando ponen semestral o trimestralmente.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra a el Doctor Adrian Castro Asesor de la Comisión

El Doctor Adrian Castro Asesor de la Comisión menciona que cualquier ministro puede partir cuando se le convoque por parte de la Asamblea Nacional, sin embargo, hay muchas leyes conexas y considera que la propuesta de integrarle a uno de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana en el directorio puede ser una idea que ayude a mejorar el problema. Señala que hay que recordar la Ley de Acceso y Transparencia a la información pública ya establece la obligatoriedad que todas las entidades del estado tienen que actualizar la información de forma mensual, no necesariamente hacer informes semestrales.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra a la asambleísta Ana Belén Marín

La asambleísta Ana Belén Marín indica que se elabore el informe, que comparezcan a una comisión y expliquen, porque no sirve de nada ir con un informe de media hoja. Por lo que si van a hacer el informe se haga cada tres meses, que tenga un tipo de control y así tienen jurisprudencia para que puedan hacer lo mismo que en otras comisiones en temas delicados, como seguridad nacional del Estado y en ese caso el tema de transporte.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra a Guillermo Ramos Delegado del Ministerio de Transportes y Obras Públicas .

El Delegado del Ministerio de Transportes y Obras Públicas Guillermo Ramos menciona que el espíritu de lo que escucha ahí es combatir la corrupción, sobre todo en el sector del transporte y una de las cosas que siempre han considerado y que es punto de partida para aclarar eso, un título habilitante a la persona que recibe le cuesta \$25, lo que el Estado le cobra a un aspirante a prestar un servicio tanto comercial como público, esos \$25 cuando sale de la



0000124

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

institución ese título habilitante en el servicio comercial vale entre \$25.000 y \$30.000 y en el servicio público vale entre \$120.000 y \$150.000.

Indica que en el Ministerio están discutiendo la posibilidad de que en el servicio comercial: escolar, taxis, etc. Pueda liberalizarse la tarifa justamente para evitar de esos valores tan altos que se producen. Señala que hay un acto colusivo entre la autoridad y el transportista para ponerse de acuerdo y perjudicar a un tercero que es el usuario.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez agradece por su presencia e intervención y va a hacer un pedido al ministro para que lo delegue permanentemente, porque justamente por tanto accidente hay una tasa alta de muertos en el país, por esa razón se está reformando la Ley.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra al asambleísta Michel Doumet

El asambleísta Michel Doumet menciona que más allá del tema legal cuando existe una denuncia y se presenta a fiscalía, en esa comisión en el Art. 73 en el primer debate se incluyó un inciso para que la ANT pueda tener más fuerza para sancionar a las operadoras.

El texto dice lo siguiente:

El título para operar conferido por la autoridad competente es de propiedad exclusiva del Estado, por lo que ninguna operadora o persona natural beneficiaria con dicha autorización podrá comercializar por su cuenta ni celebrar ningún tipo de acto o contrato distinto al otorgado.

Indica que es para darle más fuerza a la ANT para que en el momento que existan esas denuncias, pueda actuar al margen de lo que está en la Ley.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez menciona que queda pendiente el Art.29 para analizar los dos textos que se debería cambiar.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez pide dar lectura al siguiente artículo.

El Señor Prosecretario Relator de la Comisión Adrian Villafuerte da lectura a la sugerencia del equipo asesor es: Consideramos que no deben incrementar departamentos que realizarían una misma función, se deben evitar duplicidades de funcionarios conforme a los principios de COA.

OFICIO 080 FENATRAPE 2018-18-10-2018 Y OFICIO 075 FENATRAPE 2018-28-05-2019



0000125

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Federación Nacional de Transporte Pesado del Ecuador, solicitan: Añádase después del capítulo II un capítulo innumerado con los siguientes artículos:

Art. ... (Secretaría Nacional de Seguridad Vial).- La Secretaría Nacional de Seguridad Vial es el ente encargado de la regulación y control de la seguridad vial del transporte terrestre en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, supervisará y ejecutará en coordinación con los GADS, las políticas públicas que garanticen la seguridad vial de las personas, su domicilio será en el Distrito Metropolitano de Quito.

La Secretaría Nacional Técnica de Seguridad Vial es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica, jurisdicción nacional, con presupuesto, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios."

Art. ... (Recursos).- Para financiar las actividades de la Secretaría Nacional de Seguridad Vial, créese el Fondo de Seguridad Vial con el 10% de los recursos provenientes los derechos por otorgamiento de matrículas, placas y títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte, tránsito y seguridad vial en el ámbito nacional; de las recaudaciones provenientes de las licencias; de los recursos provenientes de la aplicación de sanciones a los operadores de transporte terrestre y prestadores de servicios de tránsito y seguridad vial en el ámbito nacional; y de las recaudaciones por concepto de multas impuestas por delitos y contravenciones de tránsito en el ámbito nacional.

Art. ... (Funciones y Atribuciones del Secretario Nacional de Seguridad Vial.)- Son funciones y atribuciones del Secretario Nacional la siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir los Convenios Internacionales suscritos por el Ecuador, la Constitución, la Ley y sus Reglamentos, en materia de seguridad vial;
2. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Secretaría Nacional de Seguridad Vial;
3. Estructurar y supervisar las dependencias administrativas de la Secretaría Nacional de Seguridad Vial necesarias para su funcionamiento, tanto nacional como regional;
4. Supervisar la gestión operativa técnica relacionada con la seguridad vial y sancionar a las operadoras de transporte terrestre y las entidades prestadoras de servicios de tránsito, previo el trámite correspondiente;
5. Elaborar los reglamentos internos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y someterlos a aprobación del Ministerio del Transporte;
6. Promover y mantener campañas masivas de educación, concienciación, prevención y capacitación en temas relacionados con la movilidad, tránsito, seguridad vial y medio ambiente;



0000126

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

7. Auspiciar programas, proyectos, actividades y publicaciones objeto de su competencia;
8. Recaudar, administrar y controlar los recursos económicos y patrimoniales de la institución;
9. Implementar en el ámbito de su competencia auditorías de seguridad vial sobre obras y actuaciones viales fiscalizando el cumplimiento de los estudios;
10. Supervisar la adecuada aplicación de la normativa de señalización horizontal y vertical emitida por el INEN;
11. Promover el uso de vehículos más seguros.
12. Controlar que las vías cuenten con playas de estacionamiento y servicios conexos que permitan asistencia inmediata a víctimas de accidentes de tránsito.
13. Llevar la información estadística que permita el conocimiento de causa raíz del problema de los accidentes de tránsito para implementar medidas de seguridad;
14. Desarrollar los programas educativos en temas relacionados con la prevención y seguridad vial, de implementación obligatoria en todos los establecimientos de educación, públicos y privados del país en coordinación con el ministerio del ramo encargado de la educación;
15. Fortalecimiento y capacitación de las operadoras de transporte; y,
16. Las demás que determinen la Ley y su Reglamento, y el Ministerio del ramo competente.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez da la palabra al asambleísta Michel Doumet

El asambleísta Michel Doumet menciona que al ver los artículos son atribuciones que tienen las diferentes estancias, tanto como la Agencia Nacional de Tránsito, el propio organismo rector que es el Ministerio de Transporte, la Policía Nacional, la Comisión de Tránsito, todos los que están en la mesa de una manera u otra representados. Menciona que deben tratar de fortalecer las instituciones mencionadas anteriormente para que hagan un trabajo efectivo y adecuado, de lo contrario piensa que están creando más burocracia y se pueden cruzar las funciones de los diferentes organismos estatales.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez da la palabra al asambleísta Javier Cadena

El asambleísta Javier Cadena menciona que presentó un proyecto en coordinación con el Transporte Pesado, indica que no se trata de aumentar la burocracia en el país, sino de crear un ente que sea parte de la Agencia Nacional de Tránsito incluso descentralizando a la Agencia Nacional de Tránsito para que se encargue de una política de seguridad vial.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez indica que una causal de accidentes es la falta de señalización en la red vial estatal e incluso el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

tema de mantenimiento de las vías. Se ha hablado de los diseños de los peraltes en las vías ya que hay diseños de peraltes incorrectos y produce perder la fuerza centrífuga entre el neumático con la capa de rodadura.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra a la asambleísta Ana Belén Marín.

La asambleísta Ana Belén Marín señala que, a partir de la estructura de la Agencia de Regulación y Control de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de donde parten y a que deben fortalecerle. Lo que la asambleísta propone es que el artículo innumerado se retire del Art. 29, para ponerla en la transitoria. Menciona que deberían ver como fortalecer para que se pueda aplicar y qué funciones tiene esa dirección de evaluación.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez pide dar lectura al Art. 30.

La señorita Secretaria de la Comisión informa que no existe propuesta en el informe de primer debate, pero si existe una propuesta del equipo asesor que es la siguiente:

Art. 30.- (Recursos de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial).- Sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes, constituyen recursos y patrimonio de la Agencia Nacional los siguientes:

- a) Todos los bienes, muebles, inmuebles y valores de su propiedad y de las entidades dependientes, con excepción de los que actualmente son de propiedad de la Policía Nacional que realice el control del tránsito y de la Comisión de Tránsito del Ecuador;
- b) Los provenientes de los derechos por el otorgamiento de licencias, matrículas, placas y títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte, tránsito y seguridad vial dentro del ámbito nacional que no incluyan las jurisdicciones regionales, metropolitanas y municipales que asuman las competencias respectivas;
- c) Las recaudaciones provenientes de la emisión de permisos, títulos de propiedad, especies, regalías y utilidades de empresas de economía mixta que la Agencia Nacional constituya y demás valores relacionados con el tránsito y el transporte terrestre;
- d) Los provenientes de la aplicación de sanciones a los operadores de transporte terrestre y prestadores de servicios de tránsito y seguridad vial en el ámbito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

nacional que no incluyan las jurisdicciones regionales, metropolitanas y municipales que asuman las competencias respectivas;

f) Los recursos provenientes de los servicios que preste directamente, a través de terceros o mediante asociación, de las actividades de supervisión y otros provenientes de la autogestión;

g) Las herencias, legados, donaciones o transferencias, que deberán aceptarse con beneficio de inventario;

h) Los recursos provenientes de empréstitos internos o externos, destinados a la inversión en el transporte terrestre, tránsito y seguridad vial;

i) Recursos provenientes de cooperación nacional e internacional;

j) Los demás fondos, bienes o recursos que le puedan ser asignados en virtud de las leyes y reglamentos aplicables; y,

k) Los intereses, beneficios y rendimientos resultantes de la gestión de sus propios fondos.

Los recursos mencionados en el literales b) y d) serán transferidos automáticamente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que se encuentren en ejercicio de las competencias respectivas.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra al asambleísta Luis Pachala.

El asambleísta Luis Pachala menciona que en la matriz no es que no se ha presentado nada en el primer debate, mencionó que en el primer debate presentó un texto. Como está presentado con OFICIO ASAMBLEA NACIONAL LT-01119-2019 DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2019.

Si la Policía Nacional de Tránsito está con el 69% de control, la Comisión de Tránsito del Ecuador está con el 31%, las dos instituciones carecer de recursos, por lo que se debe fortalecer las dos instituciones ya que son operativas.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez pide dar lectura al artículo sugerido por el equipo técnico.

Art. 30.- (Recursos de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial).- Sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes, constituyen recursos y patrimonio de la Agencia Nacional los siguientes:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

a) Todos los bienes, muebles, inmuebles y valores de su propiedad y de las entidades dependientes, con excepción de los que actualmente son de propiedad de la Policía Nacional que realice el control del tránsito y de la Comisión de Tránsito del Ecuador;

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez pregunta si están de acuerdo todos.

No se hacen observaciones por parte del equipo.

b) Los provenientes de los derechos por el otorgamiento de licencias, matrículas, placas y títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte, tránsito y seguridad vial dentro del ámbito nacional que no incluyan las jurisdicciones regionales, metropolitanas y municipales que asuman las competencias respectivas;

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez pregunta si están de acuerdo todos.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra a la asambleísta Ana Belén Marín.

La asambleísta Ana Belén Marín consulta a **la Directora de Asesoría Jurídica de la Agencia Nacional de Tránsito Carla Guzmán** si es que tiene el valor de la recaudación en licencia, en matrículas, placas y títulos, porque eso le va a permitir descifrar algún dato importante y qué es lo que se hace con ese dinero, o si esos rubros van a la cuenta Nacional del Tesoro y ese es un problema. Pone de ejemplo a los Institutos Tecnológicos Agropecuarios que tiene la posibilidad de recaudar fondos a través del ordeño de las vacas, aves ponedoras, etc. El dinero que se recauda no puede ir a la cuenta de la institución si no a la cuenta del Tesoro Nacional. Pone ese ejemplo, porque menciona que si pasa así pasa en la Agencia Nacional de Tránsito se debería saber cuál es el monto que ingresa y cuál es el monto con el que se invierte, para que con ellos puedan saber que sentido tiene decirles que la Agencia se va a hacer a cargo de ese dinero.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra a la Directora de Asesoría Jurídica de la Agencia Nacional de Tránsito Carla Guzmán

La Directora de Asesoría Jurídica de la Agencia Nacional de Tránsito Carla Guzmán menciona que todos los valores recaudados van a la cuenta del Tesoro



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Nacional y mediante presupuestal hacen una valorización para proyectos y hacen un rubro.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra al coronel Martin Saquicela delegado de la Comisión de tránsito del Ecuador

El Coronel menciona que su presupuesto es limitado, las multas o las citaciones va a la cuenta única del tesoro y al tener un presupuesto anual les alcanza para pagar sueldos y cubrir necesidades básicas, no les alcanza para los uniformes y muchas veces ellos deben pagarse los uniformes. Pide que las multas que generen puedan formar parte de esa autonomía administrativa que actualmente si consta en la Ley a la Comisión de Tránsito del Ecuador.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez pregunta si están de acuerdo todos.

No se hacen observaciones por parte del equipo.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez pide dar lectura al siguiente inciso.

c) Las recaudaciones provenientes de la emisión de permisos, títulos de propiedad, especies, regalías y utilidades de empresas de economía mixta que la Agencia Nacional constituya y demás valores relacionados con el tránsito y el transporte terrestre;

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez pregunta si están de acuerdo todos.

No se hacen observaciones por parte del equipo.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez pide dar lectura al siguiente inciso

f) Los recursos provenientes de los servicios que preste directamente, a través de terceros o mediante asociación, de las actividades de supervisión y otros provenientes de la autogestión;

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez pregunta si están de acuerdo todos.

No se hacen observaciones por parte del equipo.



0000104

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez pide dar lectura al siguiente inciso

g) Las herencias, legados, donaciones o transferencias, que deberán aceptarse con beneficio de inventario;

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez pregunta si están de acuerdo todos.

No se hacen observaciones por parte del equipo.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez pide dar lectura al siguiente inciso

h) Los recursos provenientes de empréstitos internos o externos, destinados a la inversión en el transporte terrestre, tránsito y seguridad vial;

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez pregunta si están de acuerdo todos.

No se hacen observaciones por parte del equipo.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez pide dar lectura al siguiente inciso

i) Recursos provenientes de cooperación nacional e internacional;

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez pregunta si están de acuerdo todos.

No se hacen observaciones por parte del equipo.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez pide dar lectura al siguiente inciso

j) Los demás fondos, bienes o recursos que le puedan ser asignados en virtud de las leyes y reglamentos aplicables; y,

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez pregunta si están de acuerdo todos.

No se hacen observaciones por parte del equipo.



0000132

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez pide dar lectura al siguiente inciso

k) Los intereses, beneficios y rendimientos resultantes de la gestión de sus propios fondos.
Los recursos mencionados en el literales b) y d) serán transferidos automáticamente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que se encuentren en ejercicio de las competencias respectivas.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez pide proceder a la votación.

El Señor Prosecretario Relator de la Comisión Adrian Villafuerte procede hacer la votación.

Moción presentada por el Asambleísta Javier Cadena referente a la aprobación del Art.30 con la eliminación del literal E.

Asambleísta Michel Doumet	A favor
Asambleísta Ana Abril.	Ausente
Asambleísta Ximena Chactón	A favor
Asambleísta Fredy Alarcon	A favor
Asambleísta Fafo Gavilánez	A favor
Asambleísta Luis Pachala	A favor
Asambleísta Marcelo Simbaña	Ausente
Asambleísta Ana Belén Marín	A favor
Asambleísta Javier Cadena	A favor

El Señor Prosecretario Relator de la Comisión Adrian Villafuerte indica que con siete votos a favor se aprueba el Art. 30 con la eliminación del literal E.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez pide dar lectura al siguiente artículo.



0000133

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Art. 30.1.- Agentes Civiles de Tránsito.- Los agentes civiles de tránsito son servidores públicos especializados para realizar el control del tránsito a nivel nacional, **y en las vías de la red estatal troncales de su jurisdicción**, formados y capacitados **bajo los lineamientos y políticas emitidas** por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, **para facilitar la circulación de personas y vehículos y prevenir accidentes en las vías, a nivel nacional.**

La ANT y los GAD que hayan adquirido la competencia respectiva, establecerán mecanismos de calificación de la calidad del servicio de los agentes por parte de los ciudadanos.

El Señor Prosecretario Relator de la Comisión Adrian Villafuerte indica que hay una sugerencia por parte del equipo asesor.

Art. 30.1.- Agentes Civiles de Tránsito.- Los agentes civiles de tránsito son servidores públicos especializados para realizar el control del tránsito a nivel nacional, **y en las vías de la red estatal troncales de su jurisdicción**, formados y capacitados **bajo los lineamientos y políticas emitidas** por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, **para facilitar la circulación de personas y vehículos y prevenir accidentes en las vías, a nivel nacional.**

La ANT y los GAD que hayan adquirido la competencia respectiva, establecerán mecanismos de calificación de la calidad del servicio de los agentes por parte de los ciudadanos.

El Señor Prosecretario Relator de la Comisión Adrian Villafuerte indica da lectura a la sugerencia por parte del equipo asesor.

Art. 30.1.- Cuerpo de Vigilantes de Tránsito y Agentes Civiles de Tránsito. – El cuerpo de Vigilantes de Tránsito y los agentes civiles de tránsito serán servidores públicos especializados para realizar el control del tránsito en su jurisdicción, formados y capacitados **bajo los lineamientos y políticas emitidos por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.**



0000134

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

En el cumplimiento de sus competencias, la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y los Gobiernos Autónomos Descentralizados coordinarán con la **Policía Nacional** los planes de contingencia y seguridad vial y la ciudadanía.

Los organismos de control competentes establecerán mecanismos de calificación de la calidad del servicio del personal encargado del control de tránsito por parte de los ciudadanos.

La Policía Nacional ejercerá control de tránsito sobre la red vial estatal siempre que esta no atravesase por zonas urbanas dentro de las jurisdicciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra al Asambleísta Fredy Alrcon.

El asambleísta Fredy Alarcon indica que quienes formarán parte de ese equipo deben tener una especialidad un poco directa en lo que tiene que ver la materia de Tránsito. Menciona que respeta a los ciudadanos comprometidos con el país.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra al Asambleísta Luis Pachala

El asambleísta Luis Pachala indica que hay diferencias, los agentes civiles de Tránsito están en las ciudades, en los sectores urbanos. La Comisión de Tránsito del Ecuador y la Policía Nacional están en la red vial nacional. Menciona que no tiene claro la idea de poner "Cuerpos de Vigilantes de Tránsito". Señala que en el primer inciso del Art.30-31 para realizar el control de Tránsito en su jurisdicción formados y capacitados bajo los lineamientos de la Comisión de Tránsito Ecuador y también de la Policía Nacional.

El asambleísta Luis Pachala indica que hace falta la palabra Policía Nacional.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra al Doctor Adrian Castro Asesor de la Comisión.

El Doctor Adrian Castro Asesor de la Comisión indica que los GADS pueden hacer control y ellos ha sugerido que la red vial estatal sea de control de una de las entidades, pero en la zona urbana sean los GADS justamente para ir teniendo un orden. Indica que no existe una definición clara dentro del marco legal, en los contextos de las propuestas recibidas, hay cambios que sugieren para que



0000135

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

controlen no solamente los territorios urbanos y rurales que están definidos en la normativa sino también la red vial estatal.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra a al delegado de la policía nacional quien indica que el pueblo necesita mejoría y si no funciona algo no pueden quedarse sin hacer nada, si es que no se van hacer reformas profundas para qué están ahí .

Menciona que el propósito no es descinstucionalizar, pero si deben reformar leyes, lo harán y para eso debe estar la mesa técnica e ir más allá. Menciona que tienen toda una infraestructura tanto la CTE como la Policía Nacional y se debería aprovechar esas institucionalidades.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra al asambleísta Michel Doumet.

El asambleísta Michel Doumet menciona que de acuerdo a la Ley de Tránsito quien debe cuidar las carreteras a nivel nacional es la Comisión de Tránsito del Ecuador. Indica que la Policía Nacional está en gran parte del territorio nacional y a ellos no se les asigna recursos, por lo que es tener claro diferentes aspectos para saber por donde quieren ir en base a la experiencia que tienen ambas instituciones.

Menciona que quisiera escuchar cuál es la propuesta de la Policía Nacional en el sentido que tienen una responsabilidad muy grande y lo hacen muy bien si tienen la capacidad para seguir haciendo tránsito y en qué provincias en las que mantienen o no para en ese caso asignarles recursos y de igual manera escuchar la propuesta de la Comisión de Tránsito de Ecuador.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra al coronel Martin Saquicela quien menciona que respecto a las atribuciones que están establecidas en la COESCOP, no son contrarias a las reformas que allí podrían implementar, porque ese régimen de transición de las competencias desde la Policía Nacional de Tránsito hasta la Comisión Nacional ha sido una camisa de fuerza que no se cumplió, pero que en el camino va a tener que ir ejecutándose conforme vayan asumiendo la Comisión de Tránsito o los GADS.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra al delegado de la Comisión de Tránsito del Ecuador quien les invita a analizar el Art. 30.1 en el que su propósito es regular la función de los agentes civiles de tránsito, por ende, los dos artículos siguientes se refieren también a los agentes civiles de tránsito que son aquellos servidores que forman parte de los GADS que tienen calificación número uno. Menciona que se debe replantear ese artículo porque inclusive es inconstitucional, ya que el Art. 30.1 le está otorgando tal como está las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

atribuciones a los agentes civiles de tránsito para que realicen el control dentro de sus circunscripciones territoriales y además las carreteras y troncales no tienen competencia porque la Constitución establece que tiene competencia los agentes civiles de tránsito, los GADs.

Sugiere que en el Art. 30.1 se defina el rol de los agentes civiles y luego se defina el rol de la CTE y la Policía Nacional.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez menciona que ha pedido una reunión con los dos ministros para tratar el tema, pero levantar una propuesta de las partes operativas que son la Policía Nacional, porque será a ellos a quienes se les pida el informe será complicado.

Menciona que para la sesión de próxima semana puedan tengan una explicación ante los asambleístas que han solicitado aquello y la CTE también pedirán la comparencia de los dos ministros para tratar. Termina mencionando que el espíritu de la Comisión es proteger a las dos instituciones, sin desplazar a ninguna de las dos.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra al Doctor Adrian Castro Asesor de la Comisión.

El Doctor Adrian Castro Asesor de la Comisión menciona que si están trabajando en la reforma es porque ha habido cambios sustanciales en el país en lo fáctico y en lo legal conexas, pero no pueden dejar de observar lo que dice la Constitución de la República en el Art.64 cuando habla de las competencias exclusivas, menciona que no se habla ni de una competencia concurrente, lo que pasa en la práctica es que efectivamente existe una concurrencia y un apoyo de las entidades de control como CTI, los GADS, pero si van al plano constitucional, se habla de que el GAD tiene la competencia exclusiva en la planificación, la regulación y el control de tránsito. Por lo tanto, el GAD dentro del orden de prelación en la pirámide de control está arriba.

Indica que se tiene que atender más hacia la autonomía de los GADS en función de lo que dice la Constitución en el Art. 64.

Dice que cuando se habla de control, regulación y planificación se habla de máxima competencia de los GADS, por ello es que no deben confundir un tema de control de tránsito y seguridad vial con un tema de seguridad integral, que a ningún momento mencionaron que dentro de la propuesta el GAD vaya a ser un control de seguridad como lo hace la policía, pero esta en toda la capacidad operativa, logística, económica para que un GAD asuma un control de tránsito, flujo vehicular en una autopista en donde le corresponde, no están hablando de control de armas, de drogas o de seguridad en un tema de una manifestación. Porque ahí lo que opera es un principio de coordinación interinstitucional. El Código Orgánico Administrativo establece que es un deber del Estado y de todas sus instituciones coordinar acciones en un evento de esos. Menciona que se



0000137

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

puede trabajar dentro de una vía estatal mediante un convenio de cooperación interinstitucional par los diferentes eventos que se puedan dar.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra a la asambleísta Ana Belén Marín.

La asambleísta Ana Belén Marín está de acuerdo con la eliminación del último párrafo, cree que se debería eliminar el penúltimo párrafo también, ya que dice que si se supone que son agentes civiles de tránsito quienes les contraten deben hacer un proceso previo porque no pueden contratarles y que estén operando así.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez menciona que se va a moción y pide dar lectura.

El Doctor Adrian Castro Asesor de la Comisión procede a dar lectura.

Art. 30.1.- Cuerpo de Vigilantes de Tránsito y Agentes Civiles de Tránsito. – El cuerpo de Vigilantes de Tránsito y los agentes civiles de tránsito serán servidores públicos especializados para realizar el control del tránsito en su jurisdicción, formados y capacitados **bajo los lineamientos de la Comisión de Tránsito del Ecuador.**

En el cumplimiento de sus competencias, la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y los Gobiernos Autónomos Descentralizados coordinaran con la **Dirección Nacional de Control del Tránsito y Seguridad Vial de la Policía Nacional** y la Comisión de tránsito del Ecuador los planes de contingencia y seguridad vial y la ciudadanía.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez pide que se haga la votación a la moción presentada.

El Señor Prosecretario Relator de la Comisión Adrian Villafuerte procede a dar lectura a la moción

Moción presentada por el asambleísta Luis Pachala en relación a la aprobación al Art.30.1 hasta seguridad vial y ciudadanía.



0000138

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Asambleísta Michel Doumet	A favor
Asambleísta Ana Abril.	Ausente
Asambleísta Ximena Chactóng	A favor
Asambleísta Fredy Alarcon	A favor
Asambleísta Fafo Gavilánez	A favor
Asambleísta Luis Pachala	A favor
Asambleísta Marcelo Simbaña	Ausente
Asambleísta Ana Belén Marín	A favor
Asambleísta Javier Cadena	A favor

El Señor Prosecretario Relator de la Comisión Adrian Villafuerte indica que con siete votos a favor se aprueba el ARTÍCULO 30.1

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez pide dar lectura al Artículo 30.2 para que se de las recomendaciones para nuevo artículo.

El Doctor Adrian Castro Asesor de la Comisión da lectura al Artículo

Artículo 30.2.- La Policía Nacional ejercerá el control de tránsito sobre la red vial estatal siempre que esta no atraviese por zonas urbanas dentro de la jurisdicción de los gobiernos autónomos descentralizados.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra al representante de la Comisión de Tránsito del Ecuador

El representante de la Comisión de Tránsito del Ecuador menciona que le dejan sin atribuciones a la Comisión de Tránsito del Ecuador. Le estarían dando la atribución a la Policía Nacional la misión que tienen ellos que es el control operativo en las calles, carreteras, redes estatales y troncales del país.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez da la palabra a la asambleísta Ana Belén Marín

La asambleísta Ana Belén Marín indica que para dar salida a ello, el articulado se debería escribirlo de manera más contundente en una transitoria, que formulen ese texto correctamente, con texto adicional e implementarlo con un tiempo de aplicación para que con ello se obligue a todos y no solamente a uno.



0000139

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Indica que nadie está en contra de la Policía Nacional, sino viabilizando una realidad que la gente quiteña lo sintió, que la sintió el país y lo que están intentado fortalecer el trabajo de la Policía Nacional, de la CTE.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez agradece la intervención de los comparecientes da por finalizada la comisión general y suspende la sesión siendo las trece horas y cuarenta y nueve minutos del dieciocho de septiembre del dos mil diecinueve, de conformidad a lo previsto en el Art 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. - Sin perjuicio del contenido del presente documento el cual estará a lo previsto en el Art. 141 de Ley Orgánica de la Función Legislativa y Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico.


Abg. Ana María Fernández
Secretaria de la Comisión

Msc. Fafo Gavilánez
Presidente de la Comisión